

Con todo r.

El depositario de fondos de propios y arbitrios de este Valle
pagará a Fran.^{co} de Arizavalta, y Felix de Montequia
y en su nombre a D. Juan Fran.^{co} de Gortaza, del comercio de
Victoria, como cesionario de estos y como su representante
a D. Ignacio de Gortaza de este vecindario, la cantidad
de mil r. por cuenta de las obras que contrataron los dos
primeros con el Ayuntamiento de este valle de la cons-
trucción del Empedrado de la calle de Nardaga
por escritura de 2 de Marzo último los que usan
cuenta del plazo fijado para este día Aca-
mayen a 31 de Dic.^r 1846.

Juan D.^o Seara

Testigo

Ministri

Francisco de S. S. S.

Ignacio de Gortaza